



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 14 de Octubre de 2014 - Número 5173

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2316.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2317.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2318.- Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el convenio con la Ciudad de Melilla que canaliza una subvención nominativa para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2014.

2319.- Convenio específico para el año 2014 del protocolo general de colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

2320.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agrupación Cultural "Mirroldo Teatro".

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2321.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de ayuda a domicilio en la modalidad de auxiliar domiciliario y actividades complementarias a la empresa CLECE, S.A.

2322.- Resolución relativa a la formalización del contrato de explotación de la cafetería sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla a D. José Fernando Andrades Montesinos.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Instituto de las Culturas

2323.- Resolución de fecha 3 de octubre de 2014, relativa a apertura de plazo de matriculación en el

seminario permanente de Lengua y Cultura Tamazight.

Consejería de Economía y Hacienda

2324.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2014, relativo a determinación de las unidades básicas de la Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2325.- Notificación a D. Mohand Amar Lahasen.

2326.- Notificación a D.ª Sonia Elizabeth Veliz Rezabala.

2327.- Notificación a D.ª Raquel Carbajo Ramos.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2328.- Notificación a D. Diego González Criado y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimientos Sancionadores

2329.- Notificación a D. Hamid Koudad y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

2330.- Orden n.º 1365 de fecha 9 de octubre de 2014, relativa a convocatoria de las pruebas del año 2014, para la constatación de la capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

2331.- Notificación de resolución a D. Juan Manuel Nieto Lemús.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

2332.- Notificación a El Bakkal, Mohamed y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2333.- Notificación a D.ª Josefa Cereño Martínez y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2334.- Notificación a Construcciones Nuevo Lider, S.L.

2335.- Notificación a D. Mohamed Ayad Mohamed.

2336.- Notificación a D. Sahli Hamdioui.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2337.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 180/2014, seguido a instancias por D. Tarik Dahmani Ben Younes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Canarias

Dirección Insular en Fuerteventura

2338.- Notificación a D. Mimon Milud Mohamed.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

2339.- Notificación a D. Faisal Boucheihki.

2340.- Notificación de resolución a D. Abdelkader Mohamedi Mohamedi.

2341.- Notificación de resolución a D. Karim Halifa Amar.

2342.- Notificación a D. Abdelkarim Ben Hadi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

2343.- Notificación a D. Mourad Kharbouch, procedimiento ordinario 52/2014.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2316.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia de 09/07/2014, Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla, expediente de reforma nº. 229/13.

- Personación en P.A. nº. 273/2014, D. Francisco J. Domínguez Pedreño.

- Diligencias Previas nº. 822/14, contra agentes de Policía Local.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con la designación vocal Autoridad Portuaria.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con Designación comités de Honor y Organizador XIX Semana Náutica.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con el Calendario Laboral de 2015.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con el Expediente Responsabilidad Patrimonial, D. José E. Carrasco Salmerón.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con la designación vocal comité seguimiento de la estrategia marina de la demarcación del Estrecho y Alborán.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con el cambio vehículo licencia Taxi 25.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con el expediente responsabilidad patrimonial. D. José Castillo Abad.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con el expediente responsabilidad patrimonial, D. José M. Navas Jáuregui.

* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial. MAPFRE.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial. D. Hakin Mohamed Mimun.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con las modificaciones presupuestarias del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2014.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia en relación con propuesta a la Administración del Estado el traspaso a la Ciudad de Melilla de funciones y servicios relativos al Puerto Deportivo Noray.

* Aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial de Propios, Parcela sita en C/ Juan Martín Paredes nº. 3.

* Aprobar propuesta de Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con aprobación provisional de la modificación puntual de elementos del PGOU de Melilla 1995, en la Unidad de ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela", con ordenación pormenorizada.

Melilla, 08 de octubre de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2317.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2014.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 del pasado mes.

* Queda enterado de:

- Sentencia nº.301/14, recaída en P.O. 11/13. D^a. Soudad Boudasdas

- Sentencia nº. 263/14, recaída en P.O. 2/14. d^a. Hakima Lamsisi

- Auto de fecha 25/09/14, recaído en autos de J:V: nº. 283/14

- Convenio Colaboración de la Consejería de Cultura y Festejo y la Asociación Cultural "Mirroldo Teatro".

- Transmisión de establecimiento, actividad de "Cafetería- GRUPO 0", por D. Francisco Ávila García, en C/ Carlos Vm, nº. 23.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Baja en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios, sito Callejón de la Espiguera núm. 8.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Baja en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial de Propios, sito Callejón de la Espiguera núm. 3.

* Aprobación propuesta Consejería Fomento, Juventud y Deportes en relación con la aprobación

Bases elaboradas por la Dirección Gral. de la Vivienda y Urbanismo, subvenciones de alquiler privado de viviendas.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación Modificación Unidades Administrativas de la Consejería.

Melilla, 09 de octubre de 2014.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2318.- En el Boletín Oficial del Estado nº 245, de fecha 09 de octubre de 2014, página 82480, se publica Convenio que canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 09 de octubre de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Melilla que canaliza una subvención nominativa para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2014.

Con fecha 2 de junio de 2014 se ha suscrito el convenio que canaliza una subvención nominativa a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social durante el ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 2014.-La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.

ANEXO

Convenio que canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales

del Estado para el año 2014 a la Ciudad de Melilla para la realización de programas y actividades en materia de asistencia social En Madrid, a 2 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, doña Susana Camarero Benítez, Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrado mediante Real Decreto 154/2014, de 7 de marzo (B.O.E. número 58, de 8 de marzo) en nombre y representación del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Sexto 1.a) de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias, y en virtud del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. número 20, de 24 de enero de 2012).

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a M.^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, por Decreto del Presidente de la Ciudad, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.

Que el Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales establece que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad tiene asignada la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familia, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.

Asimismo, el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, reitera aquella competencia, que se desarrolla a través de la Secretaria-

ría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en concreto.

En particular, dicho Real Decreto atribuye, en su artículo 5, a la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras funciones, las de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los programas de actuación en materia de servicios sociales de atención primaria, de inclusión social, de protección y promoción de las familias y la infancia y de prevención de las situaciones de dificultad o conflicto social.

Segundo.

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, la Ciudad de Melilla tiene competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

Tercero.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad de Melilla asumen como uno de los objetivos generales de política social el fomento de la inclusión social, la cohesión social y el desarrollo sostenible como referencias permanentes para la modernización del modelo social, adecuando crecimiento económico con bienestar social, asegurando así la reducción de las desigualdades y la prevención de la exclusión social.

Cuarto.

Que la Ley 22/2012, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, incluye un crédito nominativo, por un importe de cuatro millones de euros (4.000.000 €) adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 26.16.231F.453.02 para el desarrollo de programas de servicios sociales en Ceuta y Melilla, de los cuáles le corresponde a la Ciudad de Melilla dos millones de euros (2.000.000 €).

Quinto.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que «Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora».

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que «el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones».

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y beneficiaria.

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado a favor de la Ciudad de Melilla, para el desarrollo en dicha Ciudad de los programas y las actuaciones en materia de asistencia social que se enumeran en el anexo adjunto a este convenio, del cual forman parte.

La Ciudad de Melilla ejecutará los programas y actuaciones a que hace referencia el apartado anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de los mismos, posibilitándose, de este modo, la colaboración de otras personas jurídicas.

Segunda. Cuantía de la subvención y crédito presupuestario.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y con cargo a su dotación presupuestaria 26.16.231F.453.02 del presente ejercicio 2014, aportará la cantidad de dos millones de euros (2.000.000,00 €) para la realización de los citados programas y actuaciones que figuran en los anexos.

Tercera. Subcontratación.

Atendiendo al art. 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la naturaleza de las actividades, la Ciudad de Melilla, podrá llevar a cabo la subcontratación total de las actividades subvencionadas que se desarrollaran mediante convenios de colaboración con ONGs y ciertos administrativos.

Asimismo, se autoriza la suscripción de los mismos siempre que se celebren por escrito y se cumplan los demás requisitos que se establecen en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarta. Plazo y forma de pago.

Tras la firma del presente convenio y, previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia procederá a transferir a la Ciudad de Melilla la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula segunda.

El pago del importe se hará de manera anticipada: un primer pago del 50% de la cantidad prevista en la cláusula segunda a la fecha de la firma adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario vigente y un segundo pago, a tramitar en el mes de noviembre, del resto del importe total de la subvención. Ambos pagos en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

Quinta. Plazo y forma de justificación.

La Ciudad de Melilla cumplirá las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y se comprometa a:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones previstos en la cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención. Se podrán justificar los gastos realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

b) Informar sobre el contenido y características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad la información que reclame en relación con el presente convenio.

c) Remitir a la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia el correspondiente proyecto o, en su caso, proyectos, así como la documentación necesaria para la tramitación del correspondiente expediente administrativo de gasto.

d) Asimismo, deberá presentar como fecha límite el 31 de marzo de 2015 ante la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, un certificado por el que se acredite la realización de los proyectos y/o actividades y

el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como del informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia cualquier variación en el desarrollo de los mismos.

f) En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

Sexta. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, pueda recibir la beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima. Duración.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del 2014.

Octava. Publicidad.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Novena. Modificación del convenio.

Cuando concurrieren circunstancias que hiciesen aconsejable la modificación del presente convenio, siempre que dicha modificación no implique un aumento del importe de la subvención, la misma deberá ser solicitada por la Ciudad de Melilla, que requerirá la conformidad del Ministerio, mediante resolución expresa de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Dicha resolución habrá de dictarse en el plazo de un mes desde la

recepción de la propuesta de modificación efectuada por la Ciudad de Melilla. La falta de resolución y notificación en plazo tendrá efectos estimatorios, de conformidad con lo que dispone el artículo 43.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Reintegro, infracciones y sanciones.

Procederá el reintegro de la subvención si la Ciudad de Melilla incurre en algunos de los comportamientos previstos en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. Igualmente incurrirá en las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por la Ciudad de Melilla se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios sobre graduación de los posibles incumplimientos enunciados en el párrafo n del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa de la Ciudad de Melilla de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Undécima. Régimen jurídico.

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 8 apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente

convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez, La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, M.^a Antonia Garbín Espigares.

ANEXO A

1. Denominación del programa /actuaciones: Convenios de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Ciudad Autónoma de Melilla destinada a financiar plazas de residentes mayores en el Centro (2014).

2. Motivación pública y social: La mejora de las condiciones de vida de los usuarios mayores residentes en el centro.

3. Entidad (nombre y NIF): Centro Asistencial de Melilla CIF G-29901907.

4. Colectivo de atención: Usuarios residentes mayores: 20 plazas y 90 plazas.

5. Número de beneficiarios: Usuarios residentes en el Centro Asistencial de Melilla.

6. Ubicación e instalaciones: Calle Música Granados, n.º 4. Melilla.

7. Duración prevista (calendario, horario): De 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, 24 horas.

8. Memoria técnica.

El objetivo general del programa es la financiación del mantenimiento de plazas para la atención especializada e integral de los usuarios mayores residentes en el Centro Asistencial de Melilla, a través de una atención profesionalizada que pretende mejorar la situación asistencial y psicosocial del residente.

– Departamento médico se persiguen cuatro objetivos:

- La asistencia sanitaria integral del residente.
- La coordinación externa con los servicios médicos de la ciudad.
- La coordinación interna con otros profesionales del centro como fisioterapeuta, Psicólogo, trabajador social, auxiliares, etc.
- Aportación de información para el plan de calidad del Centro.

– Departamento de Psicología se persigue:

- Atención directa al usuario (evaluación individualizada, elaboración de informes psicológicos y terapia individual y grupal) y el asesoramiento a familiares y personal laboral del Centro.

– Departamento de Trabajo Social los objetivos van enfocados a:

- Atender las necesidades personales y sociales del usuario y de sus familiares, estimulando la participación de estos, para ello se realizan informes de valoración socio-familiar, gestiones relativas trámites documentales de los usuarios.

- Asesoramiento y orientación a usuarios y familiares.

- Coordinación externas con otros Organismos en todo lo que represente a los intereses de los usuarios.

- Coordinación de actividades de ocio, etc.

- Otra de las actividades del Centro es la asistencia de los residentes a las terapias de rehabilitación: ejercicios de movilidad, de equilibrio y propiocepción, ejercicios de potencia muscular, respiratorios, etc.

El Centro Asistencial cuenta además con la colaboración del Voluntariado de Atención al Mayor que organiza actividades de animación socio-cultural con los residentes tales como: visitas culturales y paseos, participación en distintas celebraciones, tertulias, manualidades, etc.

Personal:

Médico, ATS/DUE, gobernanta, Técnico cuidados auxiliar de enfermería, cuidador de ancianos, personal de servicios generales.

9. Presupuesto total: 660.000,00 euros.

10. Desglose de gastos corrientes.

10.1 Personal: 548.125,00 euros desagregar por sexo.

N.º de trabajadores/as	Categoría/Grupo de cotización	Sueldo bruto - Euros
Mujeres: 64. Hombres: 5	Grupos 1, 2, 5, 6, 10	1.610.052,97

El personal es aproximado puede cambiar, sobre todo el sueldo bruto.

Al sueldo bruto hay que añadirle el coste de los seguros sociales del empresario.

10.2 Actividades y mantenimiento: 111.875,00 euros incluir descripción de los posibles gastos a financiar por este concepto.

	Euros
Material de oficina	150,00
Luz y teléfono	15.000,00
Suministros	96.725,00
Total	111.875,00

ANEXOB

1. Denominación del programa /actuaciones: Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas a través del CAMP «Francisco Gámez Morón», en régimen residencial (40 plazas) y tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).

2. Motivación pública y social: Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para personas con discapacidad psíquica.

3. Entidad (nombre y NIF): Consejería de Bienestar Social y Sanidad CIF-S 7900010E.

4. Colectivo de atención: Personas con discapacidad psíquica del CAMP «Francisco Gámez Morón».

5. Número de beneficiarios:

Régimen residencial: (40 plazas).

Tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).

6. Ubicación e instalaciones: C/ Poeta Salvador Rueda, 15-17.

7. Horario:

Régimen residencial: 24 horas.

Tratamiento ambulatorio: 8 horas de 9 a 17 horas.

8. Memoria técnica.

El Centro Francisco Gámez Morón de régimen residencial y régimen diurno para personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, se dirige a personas adultas con un grado de discapacidad severo o profundo o con necesidades de apoyo extenso o generalizado.

Este Centro tiene por finalidad proporcionar a las personas con discapacidad intelectual apoyos en su proyecto de vida personal, orientadas a la mejora continua de su calidad de vida en diferentes ámbitos: Aseo y cuidados básicos de salud, desarrollo de competencias personales y autodeterminación, comunicación, habilidades sociales y participación en la comunidad.

Objetivos del Centro:

- Favorecer la normalización de las personas con discapacidad intelectual.
- Conseguir hacer su vida lo más «normal» posible.
- Potenciar el desarrollo personal y social, en cuanto a actividades, comportamientos, etc.
- Favorecer la calidad de vida de los usuarios, prestándoles la atención necesaria según su grado de discapacidad.
- Apoyar la integración en la vida social del Centro y la comunidad, respetando la propia idiosincrasia de cada individuo. Favorecer la convivencia y adaptación del usuario.
- Apostar por la individualización como medida de base para las finalidades anteriores. Es decir, hay que tener en cuenta las características propias de cada persona. Se trata de desarrollar la personalidad y capacidad de cada individuo dentro de su propio entorno social.
- Potenciar el desarrollo integral de los usuarios/as del Centro.

Metodología:

Para ello es imprescindible trabajar desde una óptica multidisciplinar, incidiendo en el área psicológica, pedagógica, sanitaria, asistencial, familiar y social. Es imprescindible contar con un equipo de profesionales suficientemente preparado y que representen el aspecto multidisciplinar requerido para ofrecer un servicio único e individualizado.

Se pretende establecer una organización funcional interrelacionada entre los servicios del Centro y la habilitación personal y social que precisen los usuarios/as con un objetivo específico, el conseguir una adecuada calidad de vida de las personas usuarias del Centro.

Personal:

Directora de Centros adscrito a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, que servirá de enlace con el personal asignado por la empresa para el desarrollo del servicio.

Dirección-Gerencia, 1 Médico, 1 Psicóloga, 1 Trabajador Social, 1 Fisioterapeuta, 1 Educador Social, 1 Educador de Centro, 1 Logopeda, 1 Ats/Due servicio cubierto las 24 horas, 6 Monitores de Taller, 3 Coordinadora de cuidadoras, 18 cuidadores, 1 cocinera –gobernanta, 2 ayudante de cocina, 1 Auxiliar administrativo, 1 Oficial de mantenimiento, 1 Coordinadora de limpieza, 5 limpiadoras, 1 Lavadero, 6 Celadores, 1 Conductor, 1 Ordenanza oficina.

Actividades:

Atención en régimen interno y régimen de seminternado o centro de día a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, la destinada a proporcionar alojamiento rehabilitación personal y social, cuidados personales y asistencia especializada, ya sea con carácter temporal o permanente a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades y posibilidades de integración social.

La metodología de trabajo consiste en el cuidado personal, control y protección del usuario que se realiza mediante la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria (aseo, higiene personal, vestido, alimentación) así como aquellas actividades encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.

Atención especializada y rehabilitadora, que comprende las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial. Se ha desarrollado programas de rehabilitación (fisioterapia y otros), habilitación personal y social (autonomía personal y funcionamiento independiente), actividades de ocio y tiempo libre.

Atención psicológica, que comprende la evaluación de los usuarios, así como los tratamientos psicológicos y la elaboración de programas de atención individual.

Atención social, que incluye entre sus actividades la valoración de las circunstancias sociales de los usuarios, la promoción de su integración y participación en la vida del centro y en el medio en el que este se ubica, la animación sociocultural y las relaciones con las familias de los usuarios.

9. Presupuesto total: 700.000,00 euros.

10. Desglose de gastos corrientes.

10.1 Personal: 500.000,00 euros desagregar por sexo.

N.º de trabajadores/as	Categoría/Grupo de cotización	Sueldo bruto - Euros
Mujeres: 50. Hombres: 11	Grupos 1, 2, 6, 7, 8, 10.	910.295,84

El personal es aproximado puede cambiar, sobre todo el sueldo bruto.

Al sueldo bruto hay que añadirle el coste de los seguros sociales del empresario y el beneficio industrial de la empresa por la explotación del mismo.

10.2 Actividades y mantenimiento: 200.000,00 euros incluir descripción de los posibles gastos a financiar por este concepto.

El concierto de la gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas a través del Camp «Francisco Gámez Morón», en régimen interno (40 plazas) y régimen semiinternado o centro de día (40 plazas).

El importe de adjudicación anual es de 1.512.401,41 euros.

Al tratarse de un Contrato de Gestión de Servicio Público (CGSP), a la parte justificada en concepto de gastos de personal, habría que añadirle la cantidad destinada a gastos generales y de mantenimiento del centro así como el margen de beneficio industrial de la empresa, lo cual determina el canon de explotación mensual del centro en cuestión.

Por lo tanto de los 700.000,00 euros imputados al convenio, habría que descontar el importe de gasto de personal y la diferencia restante correspondería tanto a los gastos generales y de mantenimiento del centro y al beneficio industrial de la empresa por la explotación del mismo.

ANEXOC

1. Denominación del programa/actuaciones: Financiación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de plazas para personas con discapacidad psíquica (enfermos mentales) en centros psiquiátricos de la península.

2. Motivación pública y social: Garantizar la atención de las necesidades de asistencia y tratamiento especializado para personas con discapacidad con enfermedades psiquiátricas.

3. Entidad (nombre y NIF).

4. Colectivo de atención: Enfermos mentales.

5. Número de beneficiarios: 25 plazas.

6. Ubicación e instalaciones: Centros Psiquiátricos en la ciudad de Málaga.

7. Horario: 24 horas.

8. Memoria técnica.

Financiación de plazas en Centros de atención y asistencia especializada para enfermos mentales, ante la ausencia de recursos de media/ larga estancia para enfermos mentales en la Ciudad de Melilla y el coste de la atención residencial del colectivo que son derivados por el Servicio de Psiquiatría.

9. Presupuesto total: 465.000,00 euros.

10. Desglose de gastos corrientes: No se puede desglosar.

Personal:

Actividades y mantenimiento:

ANEXOD

1. Denominación del programa/actuaciones: Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores (2014).

2. Motivación pública y social: La mejora de las condiciones de vida de los mayores a través del piso de estancia temporal proporcionándoles atención integral y cuidados físicos.

3. Entidad (nombre y NIF): Conferencia «Virgen de la Luz», en representación de la Sociedad San Vicente de Paúl en España, con CIF G-28256667.

4. Colectivo de atención: Personas mayores con problemas de autonomía que carezcan de familia que puedan ocuparse de ellos y con carácter excepcional, mayores con autonomía personal que por diferentes motivos carezcan de vivienda, o ésta no reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad o que por motivos de salud no puedan permanecer solas en sus viviendas mientras se está a la espera del ingreso en un Centro Residencial.

5. Número de beneficiarios: 6 plazas.
6. Ubicación e instalaciones: Urbanización Averroes Bloque 11-1-A y B.
7. Horario: 24 horas.
8. Memoria técnica.

Financiación para el mantenimiento de seis plazas en el Piso de estancia temporal para mayores con problemas de autonomía que carezcan de familia que puedan ocuparse de ellos y con carácter excepcional, mayores con autonomía personal que por diferentes motivos carezcan de vivienda, o ésta no reúna las condiciones adecuadas de habitabilidad o que por motivos de salud no puedan permanecer solas en sus viviendas mientras se está a la espera del ingreso en un Centro Residencial.

La Conferencia «Virgen de la Luz» correrá con los gastos correspondientes al alquiler del centro, suministro eléctrico, gastos de comunidad, agua, teléfono, sistema de seguridad y contra incendio, impuestos y contribuciones municipales, productos de limpieza e higiene personal del usuario, material para actividades, así como a la contratación de pólizas de seguros de responsabilidad civil, que cubran tanto del centro, en cuanto a su continente y contenido, como a los usuarios.

La atención a los usuarios del PETEM se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento y asistencia general a los usuarios ingresados en el Centro, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades, garantizará como mínimo los servicios que a continuación se relacionan:

- 1) Mantenimiento del número de plazas.
 - 2) Proporcionar atención integral y cuidados físicos a los usuarios.
 - 3) Estimular la participación de los usuarios en actividades lúdico-educativas.
 - 4) Proporcionar los hábitos de alimentación adecuados a los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
 - 5) Proporcionar la higiene adecuada de los usuarios, prestando la ayuda necesaria a aquellos que tengan autonomía limitada.
 - 6) Garantizar la vigilancia y atención constante de los usuarios.
 - 7) Garantizar la limpieza del centro, lavado y planchado de ropa de cama y de los usuarios.
 - 8) Administrar los alimentos a los usuarios, sirviendo cuatro comidas al día (desayuno, almuerzo, merienda y cena).
 - 9) Recogida de alimentos de los usuarios correspondientes al almuerzo y cena, proporcionados por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, en los términos que establece la cláusula tercera del presente.
 - 10) Adquisición, reposición, elaboración y administración de alimentos correspondientes al desayuno y merienda de los usuarios.
 - 11) Facilitar las gestiones y acompañamiento en las salidas al exterior necesarias de los usuarios.
 - 12) Gestionar la asistencia médica y farmacéutica que requieran los usuarios, así como administración de la medicación.
 - 13) Garantizar la vigilancia del PETEM y buen mantenimiento del equipamiento.
 - 14) Todas aquellas que se requieran para el buen funcionamiento del servicio a los usuarios.
- Personal: Una coordinadora, tres auxiliares de clínica (mujeres), dos auxiliares de clínica (hombres) y dos limpiadoras.
9. Presupuesto total: 145.000,00 euros.
 10. Desglose de gastos corrientes.
 - 10.1 Personal: 144.000,00 euros desagregar por sexo.

N.º de trabajadores/as	Categoría/Grupo de cotización	Sueldo bruto - Euros
Mujeres: 8. Hombres: 2	Grupos 5, 7, 9	122.960,57

El personal es aproximado puede cambiar, sobre todo el sueldo bruto.

Al sueldo bruto hay que añadirle el coste gastos de los seguros sociales.

10.2 Actividades, mantenimiento: 1.000,00 euros incluir descripción de los posibles gastos a financiar por este concepto.

Alquiler, comunidad, luz y teléfono: 1.000,00 euros.

ANEXO E

1. Denominación del programa/actuaciones: Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla para el mantenimiento de 14 plazas del centro de día (2014).

2. Motivación pública y social: La mejora de las condiciones de vida de los enfermos de Alzheimer y sus familiares.

3. Entidad (nombre y NIF): La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Melilla con CIF n.º G29962412.

4. Colectivo de atención: Enfermos de Alzheimer y sus familiares.

5. Número de beneficiarios: 14 plazas.

6. Ubicación e instalaciones: Tiro Nacional, Plazoleta Enrique Nieto, 17, local 40.

7. Horario: 9:00 a 17:00 horas.

8. Memoria técnica.

Financiación de 14 plazas del centro de día los enfermos de Alzheimer.

El objetivo general del programa es facilitar y mejorar la calidad de vida de este colectivo de enfermos y de sus familiares.

El Centro ofrece:

1) Información, orientación, asesoramiento, valoración a familiares y enfermos de Alzheimer y otras demencias afines.

2) Apoyo familiar y grupos de autoayuda. - 3) Atención psicológica y Asistencia social.

4) Consultoría legal. - 5) Formación para familiares y cuidadores.

6) Fisioterapia y enfermería. - 7) Servicio de transporte de usuarios del centro.

8) Actividades de ocio y tiempo libre como salidas, paseos y excursiones. - 9) Desayuno y almuerzo.

Personal: Una Coordinadora y un Auxiliar Administrativo (imputados a este convenio), una psicóloga, tres cuidadoras, un conductor, un fisioterapeuta.

9. Presupuesto total: 30.000,00 euros. - 10. Desglose de gastos corrientes.

10.1 Personal: 30.000,00 euros desagregar por sexo.

N.º de trabajadores/as	Categoría/Grupo de cotización	Sueldo bruto - Euros
1 Hombre	Grupo 5	17.173,56
1 Mujer	Grupo 1	11.188,19

Anexo	Concepto	Presupuesto - Euros
A	Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla para la regulación de la parte de la subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la ciudad autónoma de melilla destinada a financiar plazas de residentes mayores en el centro.....	660.000,00
B	Gestión del servicio público para la asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual, gravemente afectadas a través del CAMP «Francisco Gámez Morón», en régimen residencial (40 plazas) y tratamiento ambulatorio o centro de día (40 plazas).....	700.000,00
C	Financiación por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla de plazas para personas con discapacidad (enfermos mentales) en centros psiquiátricos de la península.....	465.000,00
D	Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl en España-conferencia Virgen de la Luz de Melilla para el desarrollo del programa de atención integral a personas mayores, a través de un piso de estancia temporal para mayores.....	145.000,00
E	Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla para el mantenimiento de 14 plazas del centro de día.....	30.000,00
	Total.....	2.000.000,00

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2319.- El día 12 de septiembre de 2014, se ha firmado Convenio específico para el año 2014 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 16 de junio de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 08 de octubre de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2014 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, la Excm. Sra. D^a. María Antonia Garbín Espegares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad nombrada por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 7, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME núm. 20 de miércoles 26 de agosto de 2011).

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 16 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de dicha

Ciudad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla en el año 2014 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Prevención del consumo de alcohol en menores: "Tribu Melilla Next 2014": 36.000,00€.

- Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL): 55.000,00 €.

- SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 8 de mayo de 2014, con un total de 91.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2014.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la

normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla. D.^a M.^a. Antonia Garbín Espigares.

El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Francisco de Asís Babín Vich.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2320.- El día 18 de septiembre de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agrupación Cultural "Mirrolde Teatro".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 09 de octubre de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA AGRUPACIÓN CULTURAL "MIRROLDE TEATRO"

En Melilla, 18 de septiembre dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. Miguel Escutia Pinilla, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 50.690.940 K, como Presidente de la Asociación Cultural "Mirrolde Teatro", con C.i.f./N.i.f.: G-52058156, de ahora en adelante La Asociación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de

la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que La Asociación, según lo establecido en sus Estatutos es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la dinamización cultural de los melillenses por medio del Teatro y, para el cumplimiento de dicha finalidad realiza las siguientes actividades: celebración de reuniones periódicas de carácter didáctico y ensayístico, cursos sobre temas concretos y representaciones.

TERCERO: Que La Asociación, según lo establecido en sus Estatutos (artículo 30) obtendrán los recursos de los siguientes conceptos:

"-Cuotas de entrada, periódicas o extraordinarias.

-Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.

-Los beneficios que se obtengan por la realización de actividades lícitas.

-Cualquier otro recurso lícito."

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan en este convenio de colaboración, con base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que La Asociación, se obliga a la realización de (3) representaciones de la obra "LORQUIANA", durante los días 16, 17 y 18 de octubre de 2.014 en la SALA DE ENSAYOS del Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de La Asociación:

1. Realizar las tres (3) representaciones de la obra mencionada en el siguiente horario: 21,30 horas las tres representaciones

2. La contratación de los medios técnicos extraordinarios con los que el Teatro Kursaal no cuente y sean necesarios para las mencionadas representaciones.

3. La confección del diseño gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

4. La contratación de los servicios sanitarios.

5. El coste del personal de servicios: taquilleros, azafatas, acomodadores y seguridad.

6. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones, con una antelación mínima de quince (15) días.

7. Facilitar a la Consejería de Cultura, seis (6) localidades/invitaciones, por función, en concepto de protocolo, por cada representación.

8. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.)

9. El cumplimiento del REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TEATRO KURSAAL (BOME nº 4978, de fecha 30/11/2012).

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión de la Sala de Ensayos del Teatro Kursaal (del 15 al 18 de octubre de 2.014) para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La limpieza del Teatro.

4. La impresión del material gráfico: carteles, entradas, programas de mano, etc.

5. Los ingresos por taquilla por la venta de entradas de las mencionadas representaciones, que tendrán un precio de Diez Euros (10€), serán para La Asociación.

CUARTA: La duración del presente convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Asociación deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepcione y en perfecto estado de uso el equipamiento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los desperfectos ocasionados, corriendo La Asociación con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que la organización de la obra de teatro es de la Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con La Asociación, debiendo aparecer los logotipos de la Consejería de Cultura y Festejos y del Teatro Kursaal.

SÉPTIMA: La Asociación hará uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la venta de material de merchandising como financiación de la misma. Éste será el único espacio habilitado para tal fin. Previamente a la puesta en venta de cualquier material, la Consejería de Cultura debe tener conocimiento de los citados artículos para su autorización.

OCTAVA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación de La Asociación de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: D^a Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: D. Miguel Escutia Pinilla.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2321.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA MODALIDAD DE AUXILIAR DOMICILIARIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 143/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA MODALIDAD DE AUXILIAR DOMICILIARIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME NÚM. 5146 de 11 de Julio de 2014

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: URGENTE

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 2.075.819,58 € desglosado en presupuesto: 1.995.980,37 €, ipsi: 79.839,21 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) AÑOS, prorrogable por otros DOS (02) AÑOS más.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de septiembre de 2014

B) Contratista:

C) Nacionalidad: empresa CLECE S.A. con CIF: A-80364243

Importe de la Adjudicación: 2.075.819,58 € desglosado en presupuesto: 1.995.980,37 €, ipsi: 79.839,21 €.

6.- Formalización del contrato: 09 de octubre de 2014

Melilla, 09 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico, P.A.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2322.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "EXPLORACIÓN DE LA CAFETERÍA SITA EN EL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla .

B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 104/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

B) Descripción del objeto: EXPLORACIÓN DE LA CAFETERÍA SITA EN EL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: UN SOLO CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: TRESCIENTOS EUROS CADA SEIS MESES (300,00€), mejorable al alza. El canon se abonará por mensualidades anticipadas (50 €/mes).

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de SEIS(06) MESES, prorrogable por períodos iguales hasta un máximo de cuatro años.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 01 de Octubre de 2014

B) Contratista: Jose Fernando Andrades Montesinos, con DNI núm. 45296183-Y

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: El Precio semestral del contrato es de MIL QUINIENTOS SESENTA

EUROS (1.560,00 €), desglosado en presupuesto: 1.500,00 €, ipsi: 60,00 €.

D) 6.- Formalización del contrato 03 de Octubre de 2014.

Melilla, 07 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico, P.A.

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE LAS CULTURAS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2323.- APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN EN EL SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT.

La Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de fecha 3 de octubre de 2014, registrada con el número 107, ha dispuesto lo siguiente:

Al objeto de preparar la iniciación del curso 2014-2015, VENGO EN DISPONER la apertura del plazo de matriculación en el SEMINARIO PERMANENTE DE LENGUA Y CULTURA TAMAZIGHT, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- El Plazo de matrícula comenzará el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Melilla, y permanecerá abierto en tanto existan plazas disponibles.

2º.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en el Seminario. En el caso de que el número de inscripciones de nuevo ingreso exceda el de plazas vacantes, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la solicitud de matrícula.

3º.- Durante el próximo curso se ofertarán dos niveles de enseñanza: elemental y medio-avanzado, debiendo los interesados señalar la modalidad de preferencia.

4º.- El importe de la matrícula será de 50 euros.

5º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

6º.- Las familias numerosas de categoría General disfrutará de una reducción del 50% y las de categoría Especial o de honor del 100% del importe de la matrícula. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

7º.- La matriculación se formalizará en los registros de las Oficinas de Proximidad y en los de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, mediante modelo oficial, debiéndose aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia en vigor, acompañando de una fotografía de tamaño carné del alumno, así como del resguardo del pago de la cantidad correspondiente a la matrícula, que deberá ser abonado a nombre del Instituto de las Culturas de Melilla, en el número de cuenta 2103 2031 99 0030025418, de Unicaja.

8º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la su publicación, pudiendo presentarse el recurso ante este mismo órgano o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos.

Melilla, a 9 de octubre de 2014.

El Secretario. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2324.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2014, en su punto Sexto, adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO SEXTO.- Propuesta sobre MODIFICACIÓN Unidades Administrativas de la Consejería. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

"A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2011, y por Decreto Presidencial núm.7 (BOME núm. 17 extraordinario de 11 de julio de 2011) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla. En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de ECONOMÍA Y HACIENDA.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4848 de 2 de septiembre de 2011, se establecieron las Unida-

des Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los diversos cambios organizativos posteriores, tales como la asunción de las competencias en materia de contratación por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en detrimento de la Consejería de Economía y Hacienda (Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de enero de 2012, Publicado en el BOME núm. 4885 de 10 de enero de 2012), la disminución de medios personales y la necesaria redistribución de efectivos (provisión temporal del puesto de Interventor), hicieron necesario reestructurar organizativamente la Consejería, modificando para ello el precitado Acuerdo de 26 de agosto de 2011, mediante el punto Quinto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 18 de febrero de 2013.

TERCERO.- Posteriormente, la Comisión Europea pone en práctica una determinada interpretación sobre lo prevenido en el artículo 58 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en lo que respecta a la separación de funciones entre los organismos responsables de la gestión y el control -y en el seno de los mismos-, con la consecuencia, entre otras, de que las mismas personas no pueden llevar a cabo y/o coordinar tareas de control ex ante y de control ex post. A mayor abundamiento, se ha producido la entrada en vigor para el período 2014-2020 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, que en su artículo 72 viene a reproducir lo dispuesto para el período 2007-2013 por el citado artículo 58.

Por ello, se hace necesario readaptar las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de manera que se posibilite y garantice el cumplimiento, en los términos interpretados por la Comisión Europea, de lo dispuesto en materia de separación de funciones de los organismos de control en los artículos 58 y 72 de, respectivamente, el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

F U N D A M E N T O S

PRIMERO.- En virtud del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO.- El artículo 18.2 en concordancia con el artículo 12.2 ambos del Reglamento del

Gobierno y de la Administración de la Ciudad, así como el artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea, disponen que las peculiaridades que se deriven de la organización y el funcionamiento propios de la Ciudad Autónoma se establezcan por el Consejo de Gobierno, expresamente autorizado para ello por el artículo 17.3. del Estatuto de Autonomía.

En su virtud VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación del siguiente

ACUERDO:

DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

Se modifica el apartado f) del punto Quinto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 18 de febrero de 2013, de manera que dicho apartado pasa a quedar redactado con el tenor literal siguiente:

"f) Intervención General, con las funciones previstas en el Régimen Local de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tal y como señala el artículo 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Podrá atribuírsele funciones complementarias. No obstante, no podrá realizar funciones que sean incompatibles con las de control y fiscalización de la gestión económico-financiera. En materia de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), la competencia para los controles ex post de segundo nivel corresponderá al área interna específica "Área de controles ex post de segundo nivel de los Fondos EIE", de manera que se garantice el cumplimiento del principio de separación de funciones entre los organismos competentes para el control ex ante y los competentes para el control ex post, en garantía de lo prevenido al efecto en el artículo 58 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de manera que las mismas personas no lleven a cabo y/o coordinen ambas tareas."

Lo que se comunica para conocimiento general y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, advirtiéndose que contra esta disposición general de carácter organizativa del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer otro recurso si así lo estimare procedente bajo la responsabilidad del recurrente.

En Melilla, a 9 de octubre de 2014.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

2325.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MOHAND AMAR LAHASEN

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de enero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

2326.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: SONIA ELIZABETH VELIZ REZABALA

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de enero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACION POR
COMPARECENCIA

2327.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: RAQUEL CARBAJO RAMOS

Procedimiento: APREMIO

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 3391

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de enero de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2328.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. DIEGO GONZALEZ CRIADO	DNI 52560608-L
D. EDUARDO RACIAZEK KANAGAS	NIE Y0073102-E
D. RAMDANE SOUIYEH	NIE X6203850-Z
D. ABDELAZIZ TALBI E HIJOS	NIE X3206783-P
Dª LUISA ISMAEL HADDU	DNI 45272039-N
Dª HANAN MAKHRAN	NIE X9545044-K
D. DRISS ACHEMLAL E HIJOS	NIE X4591159-Z
Dª KARIMA ABIDA	NIE X7965543-E
D. AHMED RACHIDI	NIE X3741211-P
D. ABDELHAKIM EL HARTITI ALLAL	DNI 54289725-L
Dª FOUZIA EL ABOUSSI	NIE X4979052-N
D. ABDELMOUNAIM EL HARTITI E HIJOS	NIE X3114653-Q
D. MANUEL BUENO ARCAS E HIJAS	DNI 45273366-M
Dª HADDA CHANNOUF ASSADIKI	DNI 45323729-K
Dª FATIMA ASSADIKI	NIE Y0227909-Q
D. BRAHIM AZOUAGH	NIE X5242365-K
D. MOHAMED ABARKANI HADUCHI	DNI 45319470-V
D. RACHID ABARKANI HADUCHI	DNI 45321746-Q
D. ABDESLAM ABARKANI HADUCHI	DNI 01662825-V
D. ABDELHAK ABARKANI HADUCHI	DNI 45321745-S
Dª KARIMA ABARKANI HADUCHI E HIJAS	DNI 45318591-N
D. ABDELKARIN EL HOUARI BERKANE	DNI 45306202-C
Dª NAIMA BOUHANT	NIE X6683779-W
D. ALLAL MERSAK E HIJOS	NIE X3969016-K
Dª RACHA MERSAK	NIE X7350760-Y
Dª RANIA MERSAK	NIE X7350775-K
Dª FATIMA SAID E HIJOS	NIE X8243254-P
D. HAFID HAMZAOU	NIE X3150521-G
D. LAKHDAR KAOUACHI	NIE X3982594-Y
D. MUSTAPHA BADDA	NIE X4349574-K
Dª ANA MARIA RAMIREZ RIVAS	DNI 45221709-Y
D. MIMOUNT EL MANSOURI	NIE X4060019-J
D. AYAD OUHAROU	NIE X2561458-V
Dª SAMIRA AHARROU E HIJO	NIE X6595419-P
Dª MALIKA BELOUATI MOHAMED	DNI 45725625-S
D. NASARDIN BELOUATI BELOUATI	DNI 45938064-A
Dª MAMMA NAJEM	NIE Y2289761-X
D. ANTONIO CHAPA CANALES	DNI 44072655-D
D. MALTE BATTEFELD	NIE Y2641145-T
D. JONES TOBIAS SHELDON	NIE Y1507017-W
Dª SOURAYA YAHYAOU	NIE Y1232258-R
Dª ESTRELLA FERNÁNDEZ DORADO	DNI 34739492-Q
Dª LAYLA AMGHIZAR FERNÁNDEZ	DNI 53654419-L
Dª SILVIA MARIA MEDINA GALAN	DNI 01663692-X
Dª REBECA BETECH EZBAN	NIE Y0515034-D
D. ABDELHAK BOURROUK	NIE X1922951-J
D. ABDELKARIM BENTAYEB E HIJO	NIE X3305125-W
Dª LATIFA QADDAR	NIE X9326992-D
Dª KHADIJA KOUBAA E HIJOS	NIE X5730118-J
D. MOUSSA EL AMRAOU	NIE X3176178-Q
Dª FADMA EL YOUSFI	NIE X1562212-Y
D. SAMAD EL AMRAOU	NIE X8657573-M
Dª ANA MARIAN MONTES DIAZ	DNI 74721299-A

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 07 de octubre de 2014.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ANUNCIO

2329.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio -Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 9 de octubre de 2014.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
CA.03-14	HAMID KOUDAD X-4628778-M	RESOLUCIÓN 1146
CA.24-14	MOHAMED EN NASSER X-8946874-N	INICIO 1173
CA.08-14	SAID OUMAR X-5573080-L	RESOLUCIÓN 982
C.05-14	MOHAMED YAHIAN MOHAMED 45.301.497-F	RESOLUCION 1147

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES TERRESTRES SECRETARÍA TÉCNICA

2330.- ORDEN 1365 de fecha 9 de octubre de 2014 registrada con fecha 9 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan las pruebas del año 2014 para la constatación de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. En su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse con periodicidad mínima anual. Por lo anterior, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. nº 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas del año 2014 de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

BASES

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento. FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para los consejeros de seguridad constarán de dos partes:

La primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en desarrollar veinticinco preguntas, o en contestar 50 preguntas tipo "test", con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquéllos en los que figure la resolución a los supuestos, consistirá en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada prueba será de una hora.

En caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna de las especialidades recogidas en la base sexta, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad del transporte de que se trate

Los ejercicios se calificarán de 0 a 100 puntos y la prueba se considerara superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá únicamente en la realización

de la primera de las partes de que consta el ejercicio y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de obtención.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y/o ferrocarril, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicarán la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta

Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)

b) Fotocopia del DNI, NIE, permiso de conducir del reino de España o pasaporte en vigor, en vigor

c) Certificado de empadronamiento, cuando proceda.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: Javier Facenda Fernández, D. Ricardo Tostón Pardo y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Treviño Ruiz

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Álvarez Ramos D. Ricardo Maldonado Martínez

Secretario: D. Juan Palomo Picón

Base sexta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el aula nº 21 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sita en la Calle Lópe de Vega nº 1 52002 Melilla de acuerdo al siguiente calendario:

Fechas y horas

Lunes día 10 de noviembre de 2014: Ejercicio clase 2 (Gases)

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Martes día 11 de noviembre de 2014: Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Miércoles día 12 de noviembre de 2014: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Jueves día 13 de noviembre de 2014: Ejercicio clase 1 (Materias y objetos explosivos)

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas

Viernes día 14 de noviembre de 2014: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Lunes día 17 de noviembre de 2014: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por carretera

Primera parte: De 09:15 a 10:15 horas

Segunda parte: De 10:15 a 11:15 horas.

Por ferrocarril

Primera parte: De 11:30 a 12:30 horas.

Segunda parte: De 12:30 a 13:30 horas.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir del Reino de España o pasaporte, en vigor), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 9 de octubre de 2014.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

2331.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-031/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: NIETO LEMÚS, JUAN MANUEL

D.N.I./N.I.E.: 33.988.022W

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 10 de septiembre de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 09 de septiembre de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES LAS
PALMERAS
ANUNCIO

2332.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2014

con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APellidos y Nombre	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
EL BAKKAL, MOHAMED	X1776199R	415	07/01/14
TAHAR BOUCHTA, SAMIA	45301630W	1829	15/01/14
MOHAMED MIMUN, FATIMA	45287505E	162	21/02/14
AHMED BEN MOHAMED, HAMIDA	X0881127C	21066	09/04/14
AL-LAL HAMIDA, MIMUNT	45279116M	22786	16/09/14
ABDESELAM AL-LAL, YONAI DA	45304697X	24043	23/04/14
ABDESELAM AL-LAL, YONAI DA	45304697X	24095	23/04/14
OUAHI, FATIMA	X9926793Q	24034	23/04/14
ABDEL LAH BEN MOHAMED, ABDELKADER	45278737V	27290	07/05/14
MOHAMED MOHAMED, FATIMA	45278108D	28623	13/05/14
MOHAMED MOHAMED, FATIMA	45278108D	28588	13/05/14
HACHMI TAHAR, MIMOUN	45289478V	28635	13/05/14
LEMALLAM, CHARIFA	X7118805Y	29501	15/05/14
FATHI, ABDERRAHMAN	Y0870663N	30198	19/05/14
EL HAMDAOUI AGHARBI, FATIMA	45357164Z	30101	19/05/14
EL MESSAOUDI, RAHMA	X2229346W	30097	19/05/14
ASSBAI, ABDELHAMID	X6247345Q	30201	19/05/14
HASSAN MOHAMED, LLAMAL	45276728D	32413	29/05/14
ABDELKARIM MOHAMED, TLAITMAS	45297003K	32395	29/05/14
HASSAN MOHAMED, SORAYA	45284874J	32398	29/05/14
EL FALLAHI, MIMOUNT	X1802448F	32401	29/05/14
AAGAOU, LOUIZA	X3377434E	32405	29/05/14
DIAZ SANCHEZ, FRANCISCA	45273229Y	33115	02/06/14
BELLACHI, MALIKA	Y0619623V	33135	02/06/14
YACHOU, AICHA	X3782506H	34823	09/06/14
YACHOU, AICHA	X3782506H	34835	09/06/14
DIRA, FADMA	X0888257C	35074	10/06/14
MARTIN MOHAMED, ANA Mª	45300073D	35109	10/06/14
EL FAHSI, HASNAE	X7732793D	35143	10/06/14
MOUHADDAB EL MEZIANI, YAMNA	45320868N	35155	10/06/14
ALLOUCH MOHAMED, SALIHA	X1849050B	36581	17/06/14
AMAR BEN BAREK, HASSAN	45269869G	37433	20/06/14
AMER, ILHAM	X9475710D	37461	20/06/14
MOHAND MOHAMED, SUMISA	45284140S	38177	24/06/14
AOURAGHE, MOHAMED	S502330	39457	01/07/14
HAMMOUTI MIZIAN, MIMOUN	45357009C	39599	01/07/14
JALLOULI, KHADIJA	X1748568Q	39634	01/07/14
AARROUROU OUAD, NAJAT	45357790L	39663	02/07/14
AMARUCH ABDEL NAHET, NADIA	45283191D	41150	09/07/14
ABDELKADER MOHAMED, MIMON	45296088A	41149	09/07/14

EL FOUNTI SALHI, RACHIDA	45356050G	41153	09/07/14
MOHAMED AMAR, SAID	45285792B	41152	09/07/14
HAMED MIMON, SUHAD	45294515V	41151	09/07/14
KHARBOUCH, ABDERRAZAK	X2843501B	41609	11/07/14
HAMED AL LAL, SAMIRA	45296425H	41550	11/07/14
LAMGHARI, EL BATOUL	X9010836B	41596	11/07/14
AL-LAL HAMIDA, MIMUNT	45279116M	42430	15/07/14
BENHADDOU BEN AALOU, FATIHA	01662989C	42441	15/07/14
BOUTAAYACHT, MARZOUK	X2236739N	42423	15/07/14
MIMUN BENAISA, MOHAMED	45289738R	42150	15/07/14
MOHAMED MARZOK, ABDELAZIZ	45288412D	42457	15/07/14
CHAIB LEMSALEK, FAUZI	45302506G	42145	15/07/14
AHSSAIEN, MOHAMED	X3670068G	42450	16/07/14
AOURAGHE, MOHAMED	S502330	46769	11/08/14
EL FOUNTI SALHI, RACHIDA	45356050G	46586	12/08/14
AARAB MOHAMED, ABDESLAM	47955040V	46713	13/08/14
SADIK, SADIA	X2568237B	46726	13/08/14
CHAIB EL KHANNICHI, ALEJANDRO	45317176T	46911	14/08/14
MOHAMED BEN AL-LAL, BENAISA	45267314W	46933	14/08/14
MIMOUN AMAR, LAMYA	45296384T	48072	22/08/14
AHMED AMAR, LEILA	45286992S	48051	22/08/14
DIAZ SANCHEZ, FRANCISCA	45273229Y	48041	22/08/14
TAHOUBALT, HAQUIMA	Y0799045Q	48060	22/08/14
MOHAMED MARZOK, ABDELAZIZ	45288412D	48058	22/08/14
AMAR MOHAMED-BEKUY, AIXA	45285091T	48059	22/08/14
AMAR MOHAMED-BEKUY, AIXA	45285091T	48061	22/08/14
CHANHIIH, YAMINA	X1438328T	49193	29/08/14
EL YAMANI EL ARBI-TESGHITI, TAMIMOUNT	45299626E	50110	04/09/14
BACHIR MOJ, NAYIM	45270885P	51218	12/09/14
FAHSI, HAMMOU	X1532006E	51195	12/09/14
ALVAREZ MARRON, JOSE MANUEL	10790393N	52249	19/09/14
AOUAZGHAR, IKRAM	Y2862088M	52248	19/09/14
ABDEL LAH BEN MOHAMED, ABDELKADER	45278737V	52251	19/09/14
BIHI, KARIMA	Y0891215W	53244	24/09/14
HAMED AMAR, DRIFFA	45286389X	53130	24/09/14
SANTIAGO FERNANDEZ, MANUELA	45263720L	53200	24/09/14

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea nº 3 local 1, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 8 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. M.^a Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2333.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2014 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
JOSEFA CEREÑO MARTINEZ	45.213.226X	6187	18/08/2014
MIMUN HAMED MIMUN	45.265.186J	6260	19/08/2014
JOSEFA CEREÑO MARTINEZ	45.213.226X	6310	21/08/2014
Mª ANGUSTIA MIRALLES TORRES	45.248.350J	6313	21/08/2014
FRANCISCO PAREJA MONTILLA	00.672.634E	6322	20/08/2014

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
IKRAM NIBOU	X3354370G	47.880	22/08/2014
IMANE KHATIRI EP ZERREI	X9833808C	50.317	05/09/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4ª planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 08 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2334.- Habiéndose intentado notificar a CONSTRUCCIONES NUEVO LIDER S.L., el requerimiento de subsanación de deficiencias en expediente de Cédula de Habitabilidad del inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 1, 4º, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Director General de Arquitectura, por escrito de fecha 14 de agosto de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000696/2014-CEDH de solicitud de cédula de habitabilidad en el inmueble sito en CALLE VIZCAYA, 1, 4º solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

-Número de Referencia Catastral erróneo.

-A la escritura que aporta le faltan hojas y las que hay están desordenadas e incompletas. Debiendo presentar correctamente su documentación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley."

Melilla a 7 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2335.- Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED AYAD MOHAMED, la denegación de la Cédula de Habitabilidad para la vivienda sita en CALLE FERNANDEZ CUEVAS, 10, 2º CENTRO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2580, de fecha 18 de julio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE FERNÁNDEZ CUEVAS, 10, 2º CENTRO:

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por MOHAMED AYAD MOHAMED de la vivienda, sita en CALLE FERNANDEZ CUEVAS, 10, 2º CENTRO y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice:

"La vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la normativa vigente, debido que presenta las siguientes deficiencias:

-La cocina, incorporada al salón-comedor, carece de extracción forzada de humos.

Por lo expuesto, el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada."

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por MOHAMED AYAD MOHAMED, para la vivienda situada en CALLE FERNANDEZ CUEVAS, 10, 2º CENTRO.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7- 5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de

la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2336.- Habiéndose intentado notificar a D. SAHLI EL HAMDIOUI, la denegación de la concesión de Cédula de Habitabilidad para la vivienda sita en CALLE ACERA DE NEGRETE, 90, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3017, de fecha 28 de agosto de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DENEGACIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD EN CALLE ACERA DE NEGRETE, 90:

Vista la solicitud de Cédula de Habitabilidad formulada por SAHLI EL HAMDIOUI de la vivienda, sita en CALLE ACERA DE NEGRETE, 90 y vista así mismo propuesta del Director General de Arquitectura, que dice: "...la vivienda no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad exigidas en la normativa vigente, debido a que presenta las siguientes deficiencias:

-La cocina carece de ventilación directa al exterior.

-La escalera de acceso a la planta primera carece de barandilla de protección

-El forjado de segundo nivel tiene manchas de humedades en el techo, por filtraciones del agua de lluvia a través de la cubierta.

-La fachada presenta numerosos desperfectos: grietas y desprendimientos parciales del aplacado, enfoscado y pintura.

Por lo que el Director General que suscribe propone la denegación de la cédula solicitada."

VENGO EN DISPONER:

Denegar la Cédula de Habitabilidad solicitada por SAHLI EL HAMDIOUI, para la vivienda situada en CALLE ACERA DE NEGRETE, 90.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2337.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 180/2014, INSTADO POR DON TARIK DAHMANI BEN YOUNES CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Melilla en providencia de fecha 22 de septiembre de 2014, dictada en Procedimiento Abreviado 180/2014, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Don Tarik Dahmani Ben Younes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A.Nº 180/2014). Ruego ordene la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a éste órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que pueda personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 27/11/2014, a las 11:10 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.
Melilla a 7 de septiembre de 2014.
La Secretaría Técnica. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS
DIRECCIÓN INSULAR EN FUERTEVENTURA
ANUNCIO

2338.- Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCION en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Dirección Insular de la A.G.E. en Fuerteventura, sita en la Avenida Primero de Mayo número 64 de Puerto del Rosario, los martes y viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto deberá realizarse mediante el modelo 069, que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Dirección Insular en Fuerteventura, ton el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

.Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.

.Notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

.Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

<i>Nº de Expediente:</i> 2014/308 <i>Nombre:</i> MIMON MILUD MOHAMED <i>DNI/NIE/CIF:</i> 45307447T	<i>Fecha de la resolución:</i> 07-08-2014 <i>Norma infringida:</i> Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo, 25.1
<i>Municipio de Comunicación:</i> MELILLA (MELILLA) <i>Resolución:</i> Imponer a D/D ^a MIMON MILUD MOHAMED de la sanción de multa de 301 euros así como la incautación de la sustancia intervenida.	

Puerto del Rosario, 26 de septiembre de 2014.

El Secretario General. Instructor del Expediente. Benito García Portela.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Resolución de archivo de la solicitud de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

2339.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De acuerdo con la documentación que obra en este Organismo. D. Faisal Boucheikhi, con N.I.F. E X 4188716W, solicitó en fecha la ayuda económica de acompañamiento, regulada en el programa de recualificación profesional, anteriormente mencionada.

El 15/05/2014 se emitió requerimiento para que, en el plazo de diez días hábiles, presentara fotocopia de libro de familia.

Según la aplicación informática del servicio postal, dicho requerimiento fue devuelto el 11/07/2014 por ausencia durante el reparto. Se dejó aviso en el buzón y no fue recogido.

Se remitió el 11/08/2014 al Boletín Oficial de Melilla para su publicación, la cual fue publicada con fecha 22/08/2014.

Pasado el tiempo establecido, el solicitante no ha aportado la documentación requerida.

Esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General del mismo, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo octavo. 2, de la citada Resolución de 13 de febrero de 2013.

ACUERDA, ARCHIVAR la solicitud presentada, teniéndole por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la mencionada Ley-30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Directora Provincial.

Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Resolución denegatoria de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

2340.- El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

De la documentación que obra en el expediente relativa a la solicitud presentada por D. ABDELKADER MOHAMEDI MOHAMEDI con DNI/NIE 45304117M y examinados los requisitos para el otorgamiento de la ayuda que se cogen en las resoluciones anteriormente citadas, se comprueba que:

-Haber percibido PRODI

Lo que determina un incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos tercero y sexto de la resolución antes citada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, por delegación de la Directora General de este Organismo, conforme dispone el artículo octavo de la resolución de 13 de febrero de 2013, ACUERDA denegar la ayuda solicitada.

NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado/a, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse

recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Melilla, 19 de septiembre de 2014.

La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Desestimación reclamación previa contra la resolución de extinción de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

2341.- Con fecha 27/09/2012, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 27/09/2013, con nº de Acta de Infracción 1522013 000021258 al sujeto responsable arriba indicado, la reclamación previa presentada y el correspondiente informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes HECHOS

1. En el acta de infracción se hace/n constar la infracción presuntamente cometida con expresión de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 25/03/2013 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Imponer, como sanción accesoria, la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. Asimismo, exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles. 4. No se presentaron alegaciones.

5. El 11/02/2014 la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla dictó

resolución de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 25/03/2013 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas. Asimismo, como sanción accesoria, la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. Asimismo, exclusión de] derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

6. Contra esta Resolución D. Karim Halifa Amar presentó reclamación previa, alegando su disconformidad con la denuncia y la sanción impuesta, sin aportar documentación alguna, y solicitando que se verifique su situación.

7. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla indica que el acta se levanta como consecuencia de la vista al centro de trabajo y del análisis de la documentación obrante en el mismo. El acta reúne los requisitos establecidos en el Real Decreto 928/1998 y en el Real Decreto Ley 5/2000. Por consiguiente, dado que en el escrito de alegaciones no se aporta ninguna prueba que desvirtúe e] contenido del acta, procedería la confirmación de la misma.

8. A los que son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente expediente, en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 928/1998, según la redacción dada por la Disposición Final duodécima de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

1. E] acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto y cumple los requisitos exigidos por el artículo 14.1 del Real Decreto 928/1988.

2. A tenor de]o dispuesto en la Disposición Adicional 4.2 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000 y, en el artículo 15 del Real Decreto 928/1998, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social están dotadas de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. La Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, anula y sustituye

lo establecido en el artículo 38.8 del Reglamento General sobre el procedimiento de imposición de sanciones por infracciones de orden social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio. A partir del 11 de diciembre de 2011, fecha de entrada en vigor de la LRJS, las resoluciones sancionadoras por infracciones muy graves de los solicitantes y beneficiarios de prestaciones por desempleo, dictadas por los Directores Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, dejan de ser recurribles en el orden contencioso administrativo y pasan a ser recurribles ante los Órganos jurisdiccionales del orden social, previa reclamación ante dichos Directores Provinciales, en la forma prevista en el artículo 71 de la nueva Ley.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Desestimar la reclamación previa presentada, confirmando la sanción propuesta en el acta de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el 25/03/2013 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Imponer, como sanción accesoria, la exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda por fomento de empleo durante un año. Asimismo, exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante un año.

3. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días a contar desde el día de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto el artículo 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

4. Notifíquese, en Melilla a 19 de septiembre de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Cánovas.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2342.- En relación con la solicitud de la ayuda de acompañamiento al programa PREPARA presentada por Ud. el día 05/05/2014, le comunicamos que deberá presentar la siguiente documentación:

-Certificado empadronamiento de Khadija Benhadi y Yunes Benhadi.

El plazo de la presentación de la documentación solicitada es de DIEZ (10) días contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. En el supuesto de no presentarla se le tendrá por desistido de su petición, según lo dispuesto en el artículo 71 mencionado anteriormente.

La Directora Provincial.

Esther Azancot Cánovas.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 52/2014 EDICTO

2343.- D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000052/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. YOUSSEF OURAH contra MOURAD KHARBOUCH sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

-Citar a las partes para que comparezcan el día 4/12/2014 a las 10:35 horas en PZA. DEL MAR ED. V CEN. TORRE N -Sala 009, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 4/12/2014 a las horas en PZA. DEL MAR ED. V CEN. TORRE N -Sala 009, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA MOURAD KHARBOUCH, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 1 de octubre de 2014.

La Secretaria Judicial.

Magdalena Zaragoza Pérez.

